

LA DUPLICACIÓN POR MEDIO DE CLÍTICOS EN DOCUMENTOS DE INDIAS (COLOMBIA, S. XVII)

MIGUEL GUTIÉRREZ MATÉ
Universidad de Valladolid

Introducción

El presente trabajo intenta explicar, partiendo de determinadas consideraciones sintácticas, el funcionamiento de la duplicación de objetos por medio de pronombres clíticos en un tipo textual dado, el «discurso diplomático hispánico», durante la etapa colonial española (Carrera de la Red 2002). Es ésta una de las estructuras sintácticas que más bibliografía ha generado desde hace décadas, tanto desde el punto de vista de la lingüística románica como de la lingüística general, y se trata de un fenómeno del que por consenso se dice que depende en última instancia de aspectos discursivos. Así mismo es importante para los intereses de mi trabajo la idea de que en español actual (y así debió ocurrir, como veremos, en otras variedades históricas de nuestra lengua) el rasgo de la duplicación con clíticos tiene mayor vigencia en la conversación cotidiana. Silva-Corvalán (2002: 183), al hablar, en este caso, de la duplicación de CD, asegura que «aunque referencialmente redundante, me parece justificada en la conversación como una manera de facilitar el seguimiento de referentes topicales».

Aunque hago más las palabras de Sedano y Bentivoglio (2005: 100) cuando señalan que «el grave problema de los estudios generativistas es que se hacen cada día más especializados y, por ello, su lectura suele ser poco o nada comprensible para un investigador no generativista», lo cual «representa un gran inconveniente para la adecuada divulgación de los logros teóricos alcanzados», he optado para mi análisis por el marco de la teoría generativista. Valoro de manera muy especial aquellos trabajos elaborados dentro de esta teoría que cumplen las condiciones que añaden más adelante Sedano y Bentivoglio:

Dado este inconveniente, es de agradecer la existencia de la Gramática descriptiva, dirigida por Bosque y Demonte (1999), en la cual han colaborado autores de muy diversas tendencias, entre ellos, varios generativistas adscritos a universidades del continente americano que, a instancias de los directores de la obra y con el fin de ofrecer una descripción gramatical “posteórica”, han combinado felizmente el saber gramatical generativista con una descripción comprensible para el no generativista.

Estas condiciones se cumplen en el trabajo de Luján (1999: 1277-1315), en el que estudia, junto con ejemplos extraídos del habla oral, un pequeño corpus de

textos escritos. La autora explica con gran precisión y claridad cómo el «énfasis» que aporta la duplicación del objeto por medio del clítico (frente a la «neutralidad» del clítico solo, sin la aparición del sintagma objeto) es comparable con el que aporta la duplicación del sujeto por medio de la expresión del pronombre tónico (frente a la aparición de la desinencia verbal sin explicitar el pronombre sujeto).

Sin embargo, este trabajo, al igual que los otros trabajos generativistas que voy a reseñar, no explica sino parcialmente la variedad de lengua que voy a estudiar, el español colombiano del siglo XVII –sobre todo de la segunda mitad–, dado que no se trata ni –mucho menos– se formaliza un fenómeno presente en los textos estudiados y que considero muy relacionado con la duplicación y la no duplicación objetivas. Me refiero a la elisión del objeto (o fenómeno del «objeto nulo»), que, en cambio, sí se ha tenido en cuenta en los últimos años para el caso del portugués de Brasil (Cyrino 1993).

1. Logros teóricos en el seno del generativismo para el estudio de la duplicación por medio de clíticos. Posibilidades de aplicación.

La Gramática Generativa es el formalismo que con más insistencia ha intentado explicar la duplicación del objeto, dado que *no disponía de los instrumentos teóricos necesarios para dar cuenta de estos casos de duplicación*: en principio, la teoría central del modelo de Principios y Parámetros (P&P)¹ (Chomsky 1981) se vería trastocada para poder justificar cómo un núcleo puede asignar dos veces el mismo papel temático o dos veces el mismo caso a argumentos distintos, una vez al pronombre átono y otra al elemento léxico.

Frente a otros generativistas que habían pensado en un doble objeto en la estructura profunda que, por medio de una regla de borrado, queda reducido a uno solo en la estructura superficial de la mayoría de las lenguas, Jaeggli (1982: 11-62) afirma que, dado que en la estructura profunda sólo puede haber un argumento en posición de objeto, la duplicación por medio de clíticos es una transformación superficial. En estos casos, el clítico absorbe la asignación de caso del núcleo verbal y el elemento léxico queda libre sin caso asignado, por lo que se ha de generar una preposición –la *a* de dativo o de «acusativo personal»– para asignar caso a este elemento léxico.

Esta propuesta es válida, a grandes rasgos, para la duplicación de CI, por estar generalizada en español (aunque no en todos los casos de dativos con valor de ‘meta’ o ‘destinatario’), pero no lo es para todos los casos de duplicación de CD,

¹ Este modelo surgió, como es sabido, como una superación de la Teoría Estándar y de la Teoría Estándar Extendida, siendo más explicativo y menos descriptivo que éstas, sobre todo para dar cuenta del problema lógico de la adquisición del lenguaje (cf. Eguren y Fernández Soriano 2004: 63-70).

pues, si bien es cierto que la duplicación con clítico exige la preposición de objeto², la marcación del CD por medio de preposición no implica necesariamente la duplicación con clítico (Anoche _ vi a María). No obstante, la teoría de Jaeggli podría cobrar mayor fuerza explicativa para otros dialectos del español, como el español rioplatense, donde la duplicación en casos como *Lo vimos a Juan* es casi obligatoria³.

D'Introno (1987: 373-382) intentó adaptar la explicación de la duplicación con clíticos en español a su particular visión del modelo de P&P. Este autor, para dar cuenta de la variación intralingüística, distingue entre una Gramática Universal (GU), una Gramática Central de una lengua (GC) y una Gramática Periférica (GP), que es tratada como un subsistema de la GC, de tal modo que la GC de una lengua es resultado de la fijación de un grupo de parámetros propios, marcados, que a menudo consisten en especificaciones o restricciones sobre los parámetros de la GU. Para explicar casos como *Yo vi a María*, frente a *Yo la vi a María*, supone la existencia de un parámetro de la GC del español, que llama «del OD animado», que cuenta con dos opciones conjuntivamente ordenadas: inserción de *a* y duplicación del OD por medio de clítico. De este modo, los distintos dialectos del español fijarán el parámetro de un modo u otro, siempre en el nivel de la GP.

En un trabajo posterior (D'Introno 1991: 425-444) el autor, ocupado esta vez en el estudio de la llamada «Gramática Formal de la Alternancia», sostiene que «la alternancia [entre lenguas en casos de contacto lingüístico] es siempre posible, las únicas restricciones serían las propias del proceso de inserción léxica. Las oraciones que se permiten son las que permiten los rasgos de subcategorización» y añade que, además de la subcategorización de régimen sintáctico, existe otra de régimen morfológico, que es por ejemplo la que se da entre el clítico y el pronombre en posición posverbal (*Le entregué el dinero a ella*) o entre el elemento negativo *no* y su correspondiente indefinido negativo (*No he visto a nadie*). De modo que se tratan estas estructuras de duplicación considerando una sola unidad escindida en dos piezas, de las cuales una de ellas es imprescindible (el clítico y la partícula negativa, respectivamente). Dice además que «esta relación de dependencia ocurre fundamentalmente entre un elemento en posición que no es de argumento, como es la del clítico *le* o la del negativo *no*, y un elemento en posición

² Nótese que en español o en rumano siempre que se duplica el objeto léxico posverbal, éste lleva preposición; en cambio, en francés o italiano, en que el CD puede ser un objeto léxico o un clítico, pero nunca los dos a la vez, no se utiliza en ningún caso la preposición ante CD.

³ También para el caso del rumano, la otra lengua románica que presenta una distribución parecida al español en la aparición del complemento directo preposicional y en que la preposición ante CD y la duplicación con clítico parecen requerirse mutuamente (ejemplos tomados de Daniliuc y Daniliuc 2000): *il astept pe Stefan* ('(lo) espero a Stefan'); *I-am vazut pe fiul lui Cornel* ('(lo) he visto al hijo de Cornel'); *(I-)am vazut (pe) un prieten* ('(lo) he visto (a) un amigo').

de argumento como es la del objeto indirecto y la del elemento indefinido negativo», de modo que el clítico es tratado como un morfema verbal y sólo el elemento léxico tiene el estatus de argumento del verbo, es decir, es visto como un verdadero complemento.

Otro desarrollo del modelo de P&P dio lugar al llamado Programa Minimista, con la diferencia de que esta vez el cambio fue propuesto por el propio Chomsky, que insiste en verlo como una extensión del modelo anterior (1999: 9-22), y fue seguido por la mayoría de autores generativistas⁴. En el marco del Programa Minimista la repetición del Caso se explica de modo análogo a la Concordancia y se considera predecible, ya que, según los rasgos formales sean fuertes o débiles, el Caso y la Concordancia de un elemento pueden verificarse o cotejarse independientemente en distintas etapas de una derivación (cf. Chomsky 1999: 244-256 para una explicación detallada de la teoría del cotejo; Luján y Parodi 1996: 331-340 para la aplicación de la teoría al caso de la duplicación de objetos en el español andino y el español de Los Ángeles, donde el fenómeno está mucho más extendido).

De este rápido repaso por los estudios que, en el marco de la teoría generativista, han intentado dar cuenta de la duplicación por medio de clíticos se observan una serie de problemas recurrentes que encierran algunas de las claves formalizadoras de este proceso gramatical⁵: se discute el estatus del clítico (si es una categoría léxica autónoma o si es un morfema, bien dependiente de la raíz verbal, bien de la flexión *-Infl-*), se estudia su relación con la preposición que introduce el objeto (incluso se llega a pensar en una sola marca del objeto, compuesta de dos piezas: preposición y clítico, la primera de ellas imprescindible, la aparición de la segunda sometida a variación paramétrica dentro de una lengua) y se analiza su posible adscripción como marca de concordancia con el objeto (claro que el estatus de la Concordancia no siempre ha sido el mismo en los últimos veinte años de teoría generativista).

Una cuestión pendiente es ver si estas conclusiones a las que llega el generativismo tienen validez para explicar la variedad de lengua que voy a estudiar: el español hablado en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVII. En principio, al no estar tan avanzado como hoy el proceso de gramaticalización de la duplicación de objetos, un enfoque como el de P&P (por ejemplo, D'Introno 1987 y 1991) podría resultar válido, mientras que una perspectiva minimista se ajustaría mejor a una variedad en que el fenómeno de la duplicación estuviera extendida a casi todos los tipos de objetos (Luján y Parodi 1996). Por otra parte,

⁴ Para un estudio detallado de cómo se produjo esta evolución en la Gramática Generativa desde finales de los años 80, cf. Eguren y Fernández Soriano (2004) (sobre todo, 63-70).

⁵ Una síntesis general, más completa y probablemente más clara, de muchos de estos enfoques puede verse en Zagana (2002: 184-194).

resulta muy práctica la propuesta de Luján (1999) en que propone estudiar a la par, como dije arriba, el énfasis que aporta la duplicación del objeto con el de la duplicación del sujeto. A menudo, como se verá en los ejemplos, puede ocurrir que se quiera enfatizar el sujeto y el objeto simultáneamente (diré que se hace énfasis sobre los participantes de la acción) y otras veces ocurrirá que no se enfatice ninguno de ellos o incluso que no se quiera hacer referencia a uno o ninguno de los participantes de la acción y, para el caso que nos ocupa, no aparezca el objeto (en estos casos lo que se quiere realzar es la acción en sí misma). Por desgracia, el fenómeno del objeto nulo no ha sido estudiado desde una perspectiva formal en contraste con el de la duplicación y no duplicación objetivas, pese a la evidente relación entre ellos, y, menos aún, con el de la no aparición del sujeto⁶ —ni léxico ni morfológico—, del mismo modo que este fenómeno no se relaciona formalmente con el de la expresión u omisión del sujeto con formas verbales conjugadas. Por todo ello, tomando como base las ideas de la teoría generativista, he de completarlas en adelante con un enfoque más intuitivo y pragmático para observar la relación entre los distintos fenómenos en los que participan los pronombres personales.

2. Los pronombres personales en el marco del discurso diplomático indiano. Estructuras sintácticas y valores pragmáticos

Las repercusiones pragmáticas del uso de una u otra estructura sintáctica se comprenderán mejor fijando las características esenciales del discurso diplomático indiano: el carácter de negociación, en su sentido más amplio, lo difuso de las fronteras entre categorías como civil/religioso, público/privado y, sobre todo, la interrelación entre lo escrito y lo oral (Carrera de la Red 2005). De todo el corpus con el que contamos, estudio en esta ocasión un documento neogranadino de 1694⁷ que recoge los autos criminales contra Francisco de Vera, mulato libre acusado de reunir a un grupo de negros y urdir un plan de sublevación.

Buena parte de este extenso documento (consta de 110 folios escritos por el recto y por el vuelto) reúne las declaraciones de diversos testigos del caso o involucrados en él (por tanto, su función es la de «informar») y otra parte importante del documento consta de los «autos» propiamente dichos, que tienen la función de ordenar o disponer (el acto es «directivo») y se intercalan a menudo entre las declaraciones. Dado que todo apunta a que las distintas declaraciones, salvo

⁶ Quizá sería interesante estudiar en este sentido estructuras como las oraciones impersonales o las oraciones de infinitivo.

⁷ El documento, aún inédito, fue encontrado en el Archivo de Indias de Sevilla por la Prof. Carrera de la Red y transcrito por mí para el proyecto de investigación, dirigido por esta profesora, titulado *Organización del léxico en un corpus documental para la historia del español de América: Santo Domingo y Colombia* (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, VA 021/04).

excepciones que aparecen bien indicadas en el texto, fueron dictadas directamente por los declarantes al escribano en presencia de otras autoridades y que la causa por la que juzgan al mulato, lo que constituye el tema central del texto, consiste en que presuntamente éste había «hablado» con un grupo de negros sobre una determinada materia y de una determinada manera que intentan esclarecerse en el proceso, la oralidad ha de estar muy presente en cada página del documento, de manera muy especial en la parte declaratoria.

Como pruebas del carácter oral de las partes declaratorias de este documento muestro los siguientes fragmentos: en el primero, el cambio de *tercera a primera persona* (*hablé*) pone de manifiesto el descuido del escribano para sustituir la primera persona del declarante por la tercera persona propia del discurso indirecto; en el segundo, se observa la combinación espontánea, casi como si no hubiera oposición entre ellos, de estilo indirecto y de estilo directo (*que destaco, para mayor claridad, con comillas*), más ligado a la oralidad y que aporta mayor vivacidad al relato:

dixo que de horden del sseñor Sarxento mayor *fue* ayer al Conuento de San Agustin a las dos de la tarde para lo qual *salio* de la Junta de la Sala de Cauildo Y *hable* con el Padre fray Joseph sanchez y le *pregunto* que que noticia tenia de la Sulebacion que yntentauan los negros

dixo el dicho Religioso «a perro Borraço» Repitiendolo dos o tres Vezes «agradeçe a que Soy Relixioso que si no te hiçiera que te pusieran en esa publica plaza» y boluiendo el Religioso muy colerico haçial negro encolerizado le dixo que no tenia la Culpa el sino quien le Consentia a el y a otros perros tantas demasias y estando el negro parado Casi conturbado del Subçeso lo heçharon entre todos Diciendo «Vayase nora mala» y el que declara de mas a mas tomo la mano y le dixo al Religioso «no haga Vuestra Paternidad Casso de este perro que es Vn Ygnorante que no a sauido lo que se a dicho»

Ligado ineludiblemente a este rasgo de oralidad podemos considerar el carácter conversacional presente en buena parte del texto. Consecuencia de ello es que se trate de indicar en todo momento, por medio de los clíticos de objeto y de la aparición de los pronombres sujeto, quiénes son los participantes de la conversación, poniendo en contraste la cosmovisión del uno y del otro, y se marque con claridad el turno conversacional:

[‘a dicho pardo’] *le* Requeri Sobre lo que auia oydo y *me* Confeso Como era Verdad todo lo que yo deçia pero que *el* los apaçiguaua por que yban a *su* parecer Borraços pero sin Embargo a *mi* parecer me parece que era cosa de tumulto entre ellos los araaes

Es habitual que, por encima de las demás personas del discurso, se haga énfasis sobre la primera persona y aparezca explícitamente el pronombre, destacándose su valor como participante en la conversación. Sin embargo, muchas veces esta primera persona está ‘camuflada’ bajo la apariencia de una tercera persona, a la que se ha cambiado con el paso del estilo directo al estilo indirecto, en lo que

interviene, como dijimos, la acción del escribano (en cursiva destaco el clítico cuando se refiere al verdadero emisor del texto, el declarante):

no le dijo quienes eran los negros y diçiendole este que Como no daua quenta *le* Respondio que como *le* asegurasen el deçir misa lo haria Y este *le* Respondio que *le* aseguraria y que fuese luego a dar quenta al sseñor Sarxento mayor

el que declara percuru persuadirle a que *le dixiese* quien era el tal mulato asegurandole que por la grauedad del Casso lo deuia haçer

El carácter oral de las partes declaratorias guarda relación con el hecho de que en el acto asertivo o informativo que caracteriza de manera genérica este subtipo dentro del texto, los participantes de la acción tienen mayor prominencia y se tiende a hacer que consten explícitamente, sean intensificados o no posteriormente por medio de la duplicación con clíticos u otras estructuras que pueden caer bajo la rúbrica de «redundancia pronominal» (así, por ejemplo, en el segundo fragmento se hace explícito el objeto, con el participio *dicho*, en un caso en que, al igual que el auxiliar, habría sido perfectamente recuperable por el contexto):

mando poner su Caleça y el que declara paso a ver a dicho Don Juan y le hallo en su Cassa y *le* trato estando Solo con el lo que queda Referido

Entro al mismo Cumplimiento el lizenciado don Juan de Castellar [...] y dixo *le* acauaua de Suçeder çierto Casso espeçial de que estando en el Confesinorio le auia llamado çierto Relixioso y dicho*le* [...]

En cambio, en el acto directivo, característico del «auto» propiamente dicho, interesa sobre todo la fuerza ilocutiva del propio acto, no tanto los participantes de la acción (en el ejemplo vemos cómo se prescinde siempre del objeto —salvo en la primera frase— y cómo, además, se utilizan cláusulas impersonales, que impiden la presencia del sujeto):

lo hiço desarmar del espada [...] y poner_ En la tierra de esquina de la Cassa de los herederos del Capitan Don Gregorio Vanqueçel de loaiza [...] ynmediata al Cuerpo de guardia con Vna çentinelá y hauiendo Sobre ello discurrído con los açesores asi acordado se _ ponga en prision mas Segura y quitado de toda Comunaçion y en esta Consideraçion mandaua Y mando se _ ponga en Vn çepo con Vn par de grillos en Vno de los quartos de esta Cassa

Obsérvese el contraste de este fragmento con el siguiente, extraído de la certificación del notario que sigue al auto y en que se cuenta lo que efectivamente ocurrió, a modo de pequeña narración (por tanto, pragmáticamente tiene mucho que ver con la parte declaratoria). La sintaxis es muy parecida a la del ejemplo anterior, pero aquí el equilibrio entre ausencia de sujeto y de objeto se rompe en favor de la expresión del objeto, como participante prominente de la acción:

zertifico y doy fee que En este dia en Cumplimiento del auto de Suso se puso preso [...] la persona de françisco de Vera pardo libre y se *le* çerro la puerta de dicho quarto y otra enmediata y de la parte de afuera se *le* puso Vn sseñor ynfante de çentinelá con Vn çhuço

Por supuesto, actos directivos y asertivos se entremezclan en el discurso, pero esta distinción básica de actos de habla, que tiene en gran medida una correspondencia con las dos partes fundamentales de este texto, autos y declaraciones, respectivamente, nos ha de servir para ver el fondo general del que posteriormente podremos destacar el fenómeno de la duplicación con clíticos u otros procedimientos de intensificación pronominal. Si se sigue el procedimiento que he empleado, que seguro es válido para otros tipos de texto, en el que primero consideramos el fenómeno de la elisión del objeto, se podrá «medir» o «graduar» el énfasis que aporta la duplicación objetiva con respecto a la no duplicación, por una parte, y con respecto a la elisión del objeto, por otra. Dado que los fragmentos declaratorios están más ligados a la oralidad y que es en ellos donde hay mayor presencia de procedimientos enfáticos como la duplicación, se puede concluir, de este primer análisis, que la intensificación por medio de pronombres personales era un rasgo ligado a la oralidad y camuflado a menudo en la escritura formal del ejercicio diplomático indiano.

3. Los datos. Primer acercamiento

Llegados a este punto se pueden presentar algunos ejemplos de duplicación y no duplicación con clíticos en un *corpus* mayor de documentos neogranadinos que recorren todo el siglo XVII (Carrera de la Red 2000)⁸. En todo momento parto del estudio pionero de Carrera de la Red (2003: 193-208) que ya trazó el panorama general de la distribución de pronombres clíticos en la evolución del español neogranadino y profundizó en cuestiones como el orden de palabras y el empleo de clíticos para la personalización del discurso.

He hecho una primera sistematización de los datos (incluyo una muestra representativa de los ejemplos de que dispongo), que espero sirva para encauzar futuras investigaciones sobre este tema, que realizaré en el marco de mi Tesis Doctoral⁹. Por ahora, sólo he extraído algunas conclusiones generales a partir de los datos, dejando un estudio más detallado y formalizado de estas estructuras para futuros trabajos.

⁸ Entre paréntesis indico la fecha del documento del que extraemos cada ejemplo. Mantengo en todos los casos la transcripción de la Profª. Carrera de la Red, pero desarrollo las abreviaturas para facilitar la lectura de los ejemplos. El documento 1694a corresponde a los autos criminales contra Francisco de Vera, del que ya he hablado.

⁹ En mi Tesis Doctoral, que cuenta para su realización con una beca MEC-FPU, estudio la sintaxis y el uso de los pronombres personales en la historia del español del Caribe, en contraste con la evolución de ciertas estructuras del Portugués de Brasil.

En los siguientes fragmentos presento casos de duplicación y no duplicación de CD pospuesto. Como se puede ver, los rasgos semánticos de animación y, sobre todo, de definitud, son decisivos, por lo general, para motivar la duplicación¹⁰:

Vn negro dixo Vna palabra sin acuerdo que movio el animo a çierto Relixioso que yba pasando a correxirle a *dicho negro* (1694a); *le coxi* En mi Conuento a *dicho pardo* (1694a); [dijo el mulato] si tuviera dinero auia de yr a Roma por traerlos a todos libres (1694a); y abiendole oydo a *dicho Doctor* como a dicho pase a determinar la causa (1691).

Y hauian dicho que Como se les diesse liuertad, _ lleuarian a *dicho Capitan* a donde se hallauan todos los negros, negras Y chusma (1694); quien fue el Suxeto que _ aconsexaua a *los negros* para que se apoderasen de los Baluartes (1694a); le oyo deçir por dos vezes no es tiempo ahora de esso yo _ auisare a *ustedes* (1694a); El sseñor factor Veedor Cappitan Don Antonio de Puertas Dixo que [...] _ a Assistido a todas oras al sseñor *Sarxento Mayor*; lo que _ desanima a *los hombres çelosos del seruiçio de Dios y de vuestra magestad* Para no escriuir Algunas de las cosas que aqui pasan es por que se dize que o se ben [...] o se açe poco caso dello (1649); lo primero _ acomoda a *sus parientes* como a su padre que a sido y es corregidor de mariquita (1649).

A continuación mostraré ejemplos de duplicación y no duplicación de CI pospuesto. Puede notarse cómo el fenómeno no estaba tan extendido como cabía suponer y cómo la distinción entre dativos con el papel de ‘benefactivo’ o ‘experimentante’ y dativos con el papel de ‘meta’ o ‘destinatario’ no motiva, a diferencia de lo que ocurre en la gramática del español actual, la duplicación o no duplicación de CI (de hecho, puede verse que muchos verbos –como *leer*, *decir*, *oir*, *deber*, etc.– unas veces aparecen con CI duplicado y otras no):

se Suspendio esta declaraçion en la qual hauiendosele leydo de berbo ad berbun al *dicho francisco de Vera* dixo que se afirma en lo que tiene dicho (1694a); y *le dixo al Religioso* no haga Vuestra Paternidad Casso (1694a); dixo el que declara que no auia que echarle Culpa a *ninguno* (1694a); no les oyo a *los demas* Responder (1694a); el dicho padre maestro concludio con que *le auia dicho a dicho sacerdote* que deuián yr a dar cuenta (1694a); Y si en alguna manera ponen por pretexo a Dios y a Vuestra Magestad es para sacarle la sangre a *los vesinos* (1691); *le quedo deuiendo a Don fernando indio de dicho Pueblo* vn viaje que hizo a la çiudad del Rio de la hacha (1691); por cuiá rason *le daua Y dio las graçias a dicho encomendero* (1691); por quanto *le ha constado a Su merced* ocular mente estar derrotadas Y cayéndose las casas (1691); se *le notifique al cappitan Don Diego de Mendoza*

¹⁰ Sáez Rivera (2003) estudia la duplicación de objetos en la obra de Francisco Sobrino –por tanto, en el mismo período cronológico que me interesa aquí– y hace un interesante estado de la cuestión donde se ocupa de manera especial de aquellas propuestas de tipo semántico, funcional y tipológico.

encomendero de dicho pueblo Y a Don Juan Casique de el hagan recoger todos los chinos chinas, indias Y indios que estubieren fuera de dichos Pueblos (1691); en lo segundo conserbandosela [la gracia] a la noblesa con la venignidad que Vuestra Magestad encarga se le atienda (1690); verificandose esto en el destierro que se le impuso a Juan García de Vstiaga (1690).

Suplico a *Vuestra Paternidad Reuerenda* se sirua de Conçeder_ liçençia a *dicho Relixioso* (1694a); le dio quenta de todo lo que _ auia oydo a *dicho Padre fray Mathias* (1694a); useñoria debe gaser_ señaladas mercedes a *sus criados* (1694a); _ Da cuenta a *Su Magestad* el Visitador general de parte del obispado de Santa Marta como a pribado del oficio de cura Parroco de la ciudad de los reyes del Valle de Vpar al Doctor Don francisco Gomes Ductor (1691); bejaçiones y agrauios que _ ha hecho a *dichos indios* con poco temor de Dios Nuestro Señor (1691); Y sin dilaçion ninguna aya de pagar y _ pague a *dicho indio Sebastian* el viaje (1691); consta estar deuiendo_ dicho encomendero cantidad de viajes a *los indios deste dicho Pueblo* (1691); El cauildo justiçia y Regimiento de esta mui noble y leal Çiudad de Santa Fee de el Nueuo Reino _ Ynforma a *Vuestra Magestad* el acertado como des-interesado gouierno de el Maestre de Campo Don Gil de Cabrera y Daulos (1690); cuias Razones nos mueuen a dezir_ a *Vuestra Magestad* que este suxeto es digno de premio (1678); sed ynasiabile de quitar_ a *todos* las haciendas con mill tramo-yas y artes diabolicas (1649); [la çedula] _ la a leido el mismo a muchos (1649).

En los siguientes ejemplos se puede comprobar que la gramaticalización de la duplicación de CD y de CI antepuestos se había completado:

las puertas las Ara luego Albaro Pulido Çerraxero (1694a); *El porque Dios lo saue* (1649) lo que mas siento es lo poco que a *los ministros de Vuestra Magestad* se les da en materia de tanta Ymportançia no atendiendo a mas que a sus combeniencias (1691); a *ellos* no los entendia Vien lo que decian pero al mulato si (1694a).

Por último, quiero dejar constancia de la aparición de dos fenómenos relacionados con la duplicación objetiva, que, aunque puedan darse a veces en el español clásico peninsular, llaman la atención por ser rasgos característicos de la dialectología caribeña actual, que ya están presentes a menudo en estos documentos. Me refiero, en primer lugar, a la duplicación por medio del clítico de un pronombre relativo en función de objeto (aunque en algunos ejemplos es aceptable dudar del hecho de que el *que* sea un relativo) y, en segundo lugar, a la falta de concordancia en número del clítico con su antecedente (habitual no sólo en casos de duplicación):

que fuessen Siguiendo la chusma, *que la hauian tenido Retirada* (1694); estas Boçes fueron muçhos ayer *que las oy* en y en diferentes partes (1694a); auindole Reçiuido Juramento *que lo hiço* por Dios y la cruz Segun forma de derecho (1694a); Pedro de Vera mulato con Vnos çinco o seis negros *que los estaua yndustriando* el modo de leuantarse (1694a); Don Diego Veltran de Caiçedo de quien se Reçiuiu Juramento *que lo hiço* por Dios nuestro Señor (1694a); los puestos de la muralla de *que asi mesmo se auian de Señorear y coxerlos* (1694a); entender que presidente oydores ni gouernadores miran Por ella es engaño *que solo lo asen* y

traujan con gran cuydado y continua asistencia los ofiçiales Reales (1649) le dixo que no tenia la Culpa el sino quien *le Consentia a el y a otros perros* tantas demasias (1694a); En quanto a las Voçes de los que deçian lo Contrario no *las puede expresar* por no *hauerla apreçiado* (1694); se *le notifique al cappitan Don Diego de Mendoza encomendero de dicho pueblo Y a Don Juan Casique de el* hagan recoger todos los çinos çinas, indias Y indios que estubieren fuera de dichos Pueblos (1691); Y si en alguna manera ponen por pretexto a Dios y a Vuestra Magestad es para *sacarle la sangre a los vesinos* (1691); y diçe a puesto cuydado en tener *estas notiçias para darla a vuestra magestad* (1619)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARRERA DE LA RED, Micaela, 2000, «Reino de Nueva Granada. Siglos XVI a XVIII». Elena Rojas Mayer (ed.), *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*. Madrid: BRAE, 304-425 [Anejo 58 del BRAE].
- 2006, «Escribir para gobernar: análisis pragmlingüístico del 'discurso diplomático' en la época colonial española». M. Casado Velarde et al. (eds.), *Análisis del discurso: lengua, culturas, valores. Actas del I Congreso Internacional*. Madrid: Arco/Libros, 1711-1732.
- 2003, «Los clíticos en textos colombianos de los siglos XVI A XVIII: evolución del orden y función». F. Sánchez Miret (ed.), *Actas del XXIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica*. Tubinga: Niemeyer, II/1, 193-208.
- 2005, «Análisis pragmlingüístico de textos eclesiásticos caribeños: correspondencia y otros escritos (1526-1567) del arzobispo Rodrigo de Bastidas». 15. *Deutscher Hispanistentag*, Bremen (1-4 de marzo) (en prensa).
- CYRINO, Sônia, 1997, *O objeto nulo no Português do Brasil: um estudo sintático-diacrónico*. Londrina: UEL.
- CHOMSKY, Noam, 1981, *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht: Foris.
- 1999, *El Programa Minimalista*. Madrid: Alianza.
- DANILIU, Laura y Radu DANILIU, 2000, *Descriptive Romanian Grammar. An Outline*. Londres: Lincom.
- D'INTRONO, Francesco, 1987, «Teoría lingüística, variación paramétrica y español de América». *Actas del I Congreso Internacional sobre el español de América*. Madrid: La Muralla, 373-382.
- 1991, «Condiciones gramaticales para la alternancia». *Thesaurus* 46, 3, 425-444.
- EGUREN, Luis y Olga FERNÁNDEZ SORIANO, 2004, *Introducción a una sintaxis minimalista*. Madrid: Gredos.
- JAEGGLI, Osvaldo, 1982, *Topics in Romance Syntax*. Dordrecht: Foris.
- LUJÁN, Marta, 1999, «Expresión y omisión del pronombre personal». I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1277-1315.
- LUJÁN, Marta y Claudia PARODI, 1996, «Reduplicación de objetos con clíticos, orden de palabras y concordancia verbal». J. A. Samper Padilla y M. Troya Déniz (coords.), *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad, I, 331-340.
- SÁEZ RIVERA, Daniel M., 2003, «La duplicación de clíticos en la obra de Francisco Sobrino». *Res Diachronicae Virtual 2* [en línea] <<http://www.resdi.com>>
- SEDANO, Mercedes y Paola BENTIVOGLIO, 2003, «Sintaxis del español en el continente americano (1977-2002)». *Lingüística Española Actual* 25, 1 y 2, 95-114.

- SILVA-CORVALÁN, Carmen, 2002, *Sociolingüística y pragmática del español*. Washington D. C.: Georgetown University Press.
- ZAGONA, Karen, 2002, *The Syntax of Spanish*. Cambridge: Cambridge University Press.